

Alumna:Valles Morales Olga Isabel
Asignatura:Bioética Y Normatividad
Universidad Del Sureste
Tercer Semestre De Medicina Humana
Unidad Uno
Docente:Zaira Janeth Domínguez Gonzalez
Ensayo Secreto Profesional



La palabra secreto deriva del latín *secretum*, que significa "lo que debe guardarse cuidadosamente, se tiene reservado y oculto".

El secreto profesional es la prohibición legal de divulgar un secreto conocido durante el ejercicio de su profesión, una de las variantes es el secreto médico. El secreto profesional es la obligación que tiene el médico de guardar un secreto sobre hechos que conozca durante el ejercicio de su profesión, sean o no revelados, excepto los casos que involucren la ley.

El secreto profesional se evidencia en la historia de la medicina como uno de los principios que tienden a crear un perfil ético del profesional de la salud; así se tiene desde los primeros códigos deontológicos, se enunciaba la obligación de guardar en secreto la información que se llegara a conocer con motivo del ejercicio profesional.

El alcance de esta obligación se transforma en el transcurso del tiempo de la inviolabilidad absoluta hasta la confidencialidad, el juramento hipocrático estipula lo siguiente: "Guardaré silencio sobre todo aquello que en mi profesión, o fuera de ella, oiga o vea en la vida de los hombres que no deba ser público, manteniendo estas cosas de manera que no se pueda hablar de ellas".

Por otro lado, la declaración de ginebra plantea, "Guardar los secretos que me fueran confiados por el paciente, aún después de la muerte" y el código internacional de ética médica en los deberes de los médicos para con los pacientes, señala que: "El médico debe guardar el secreto absoluto de todo lo que conoce acerca de su paciente, aún después que éste haya muerto".

El secreto médico a través de la historia ha tenido una evolución y se han descrito tres etapas:

1) Época mitológica, en la cual la medicina era ejercida por los sacerdotes y estos tenían la obligación sagrada de guardar el secreto.

2) Época antigua, en la cual la medicina se ha alejado de la imagen religiosa y los médicos con su formación filosófica adquieren la noción de la trascendencia social del secreto.

3) Época moderna, la cual se caracteriza por una posición de respeto al secreto médico y con una posición de tolerancia hacia su incumplimiento, pero a finales del siglo XIX se consideraron delitos las revelaciones confidenciales, hasta que a principios del siglo XX debido a los cambios sociales se plantean situaciones nuevas basadas en la defensa del bien común.

Entre el médico y el paciente es fundamental que exista una confianza mutua, la confidencialidad que el médico debe de mantener sobre la información relativa del paciente, ya que si se quebranta repercutirá negativamente en la curación del paciente.

El alto valor que se le otorga a la confidencialidad se basa en tres elementos:

- Autonomía
- Respeto por los demás
- Confianza

La autonomía se relaciona con la confidencialidad ya que la información personal sobre una persona le pertenece a ella y no debe ser dada a conocer a otros sin su consentimiento.

Cuando un individuo revela información personal a otro, ya sea a un médico o a una enfermera, o cuando la información queda a la luz a través de un test médico, las personas que la conocen están obligadas a mantenerla confidencial, a menos que el individuo en cuestión les permita divulgarla.

La confidencialidad también es importante porque todos los seres humanos merecen respeto, una forma importante de demostrarles respeto es mantener su privacidad.

Se debe tener cuidado al determinar qué información personal el paciente desea mantener en secreto y cuál está dispuesto a revelar a otros.

La confianza es parte esencial en la relación médico-paciente. Para recibir atención médica, el paciente debe revelar información personal al médico, información que no querría que nadie más supiera. El paciente debe tener una buena razón para confiar en que su médico no revelará la información.

La base de esta confianza son las normas éticas y legales de confidencialidad que se espera que respeten los profesionales de la salud. Si el paciente no entiende que la información entregada se mantendrá en secreto, podría retener información personal. Esto puede obstaculizar los esfuerzos del médico por realizar intervenciones eficaces o lograr ciertos objetivos de salud pública.

El secreto natural es lícito a veces y aun puede ser moralmente necesario manifestar las faltas secretas, está puede ser a veces, no sólo legitimada sino exigida por el bien público e incluso por el bien particular. Se está obligado a guardar el secreto a menos que una causa justa permita descubrirlo.

En el secreto prometido, los límites de la obligación habrá que buscarlas de acuerdo al origen de la promesa, cuyo objeto debe ser lícito y posible.

Si se descubre que el hecho que se prometió guardar es ilícito, la promesa es nula. O cuando su depositario no puede guardarlo sin exponerse personalmente a un grave perjuicio. Deja de obligar el secreto prometido e incluso se convierte en ilícito, cuando su revelación es exigida por el bien común o por el bien de una tercera persona.

Las justificaciones del secreto profesional se basan en dar confianza al paciente ya que es fundamental en la relación médico-paciente; éste debe estar seguro que puede confiar su intimidad al médico.

El no producir daño al paciente, al revelarse el secreto profesional se puede producir daño moral o físico a su persona y familia, puede ocasionar males económicos y/o sociales irreparables.

El derecho del paciente a su privacidad, ya que de él dependerá si revelar la información o no. También respetar el derecho a decidir sobre su propio cuerpo y su propio tratamiento, todo a través del consentimiento informado.

La ley del secreto prohíbe averiguar por medios ilícitos los secretos ajenos, manifestar sin justa causa los que se han conocido casualmente, ya sea por investigación personal o por confidencias recibidas; y utilizar injustamente los secretos ajenos, especialmente cuando se usan sin causa suficiente contra los intereses del que nos ha confiado de sus intimidades.

La declaración de la asociación médica mundial sobre los derechos del paciente expresa que toda información identificable del estado de salud, condición médica, diagnóstico y tratamiento de un paciente y todo otro tipo de información de tipo personal, debe mantenerse en secreto, incluso después de la muerte. Deberían numerarse las hojas de la historia clínica para evitar problemas relacionados con la ley.

Hacer publicidad de los casos clínicos es otra falta contra el secreto profesional, el publicar en periódicos y revistas no científicas y dirigidas al público general o presentar en radio y televisión, en redes sociales, información sobre pacientes con un fin más de sensacionalismo que de beneficio para la comunidad.

El informe a las compañías de seguros es otra de las faltas al secreto profesional, ya que se divulga información confidencial que debería protegerse, lo que viola el principio ético de la confidencialidad y genera una pérdida de confianza.

Las reglas del médico para el secreto profesional consisten en lo siguiente:

- La obligación de guardar el secreto médico hay que mantenerla siempre.
- En caso de llegar a tener duda sobre revelar o no el secreto médico, hay que guardar el secreto.

- Cuando haya que manifestar un secreto médica, debe hacerse siempre con prudencia, no revelando más que lo necesario.
- Cuando debe revelarse un secreto médica, será prudente consultar con personas de solvencia moral dentro de la propia profesión.

En lugares públicos del hospital o al tomar el ascensor, no se debe hablar de los pacientes. La relación médica-paciente es privada, implica intimidad, de modo que nunca debe mencionar nombres.

Un secreto profesional se debe revelar cuando:

- Sea denuncia de delitos según las leyes de la nación.
- Cuando haya declaración de enfermedades infectocontagiosas para impedir la evolución de un estado epidémico.
- Cuando la persona tenga declaración como testigo según las leyes de la nación.
- En caso de necesidad de la propia defensa, casos por ejemplo de violencia de género.

Se debe de guardar cuando:

- El médico actúa como funcionario público porque está sujeto a las obligaciones de los directivos.
- Cuando se trate de reclamación de honorarios médicos en el caso de la medicina privada, únicamente hay que indicar el número de actos médicos que no han sido abonados.

Nunca se debe revelar el secreto médica, salvo que:

- El paciente de su consentimiento.
- Se realice para beneficio del paciente.
- Dicha información es exigida a nivel legal.

El propósito de la ética en el ámbito del secreto profesional es el pensar más las decisiones; su finalidad es construir y apoyar una teoría integral y congruente para la atención médica basada en principios universales que se apliquen a todo tipo de situaciones y justifiquen líneas particulares de conducta en casos individuales.

La deontología creada por Max Simón, deriva del griego deon (deber) y logos (tratado o discurso), por lo tanto significa la ciencia de lo que se debe hacer, del deber, de la obligación moral.

La deontología médica es la ciencia de los deberes, a los que corresponden ciertos derechos, y que para cumplirlos como es debido se requiere de ciertas cualidades o virtudes, indudablemente que el secreto profesional es uno de los deberes del médico.

Bibliografía

- <https://share.google/lpCTVRVaiIMqtLiTw>
- Lecaros, J. A., & del Canto, R.** *Confidencialidad y secreto médico: un deber en el marco de la excelencia profesional.* Facultad de Medicina Clínica Alemana, Universidad del Desarrollo.
- <https://share.google/sHflfQpk5xM5MfnhP>